

SANTIAGO, 19 MAR 2015

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

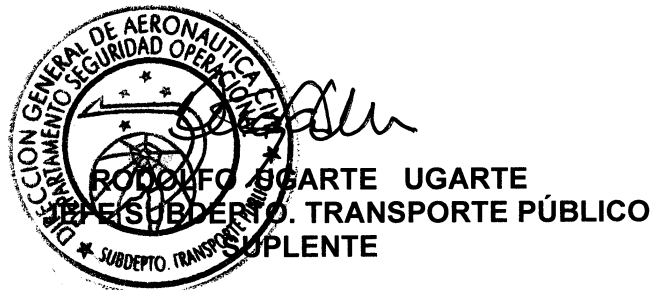
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) Lo solicitado por la empresa "STGO TECHNIK GRUPPE LTDA", RUT 76.384.419-9 para obtener su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en "**Habilitaciones aprobadas**", bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) El análisis y aprobación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO, de la documentación presentada.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
  - Lista de capacidades presentada por el CMA N° 592, para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará esta empresa: "STGO TECHNIK GRUPPE LTDA" en Diego Barros Ortiz N° 2012 C, Pudahuel –RM–Chile, para efectuar labores de mantenimiento.
  - Los procedimientos de calidad aplicables por el CMA en la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
  - Herramientas, materiales y equipos requeridos para la ejecución de los trabajos autorizados en su Lista de Capacidad
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este CMA y sus programas de capacitación y/o entrenamiento.
  - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves con sus respectivos Motores indicados en su Lista de Capacidad.
- d) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR/DAN 145, para el otorgamiento del Certificado y la Lista de Capacidad.
- e) Que el Centro de Mantenimiento Aeronáutico "STGO TECHNIK GRUPPE LTDA" , cumple los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile para el otorgamiento del Certificado y su Lista de Capacidad.
- f) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

## **RESUELVO:**

- 1) Apruébese el Certificado y Lista de Capacidad al Centro de Mantenimiento Aeronáutico "STGO TECHNIK GRUPPE LTDA" N° 592. Limitado, en **AERONAVES**, bajo la clase **2 y 4 limitado** conforme a su Lista de Capacidad aprobada.
- 2) Emitase y válidese el certificado y lista de capacidad aprobadas al Centro de Mantenimiento "STGO TECHNIK GRUPPE LTDA" N° 592.
- 3) Esta Autorización podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.13 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



## **DISTRIBUCIÓN**

- 1.-DSO.- SDTP. (Carpeta. CMA- 592..)
- 2.-DSO.- SDTP (Registratura)
- 3.-DSO.- OF. TRANSPARENCIA